Posted on: 2023-01-30T00:00:00.00-04:00

DB Reference N°: IDB-C1130532-01/23

Project Country: Peru

Institution: Inter-American Development Bank

Sector: Information and Communications Technology, General - Public Sector Management

Project: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FÁBRICA PARA DESARROLLO DE SISTEMAS

Loan N°./Financing: 4428-OC/PE

Contractor :
Name of Company:
CONSORCIO SOAINT PERÚ S.A.C. Y SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S (CONSORCIO SOAINT)
Country:
Colombia
Peru

Contract Amount:
Project ID: PE-L1231-2
Borrower/Bid No: SBCC 01-2022-OSCE-PBID

Contrato : 048-2022-OSCE/OAD-PBID

Este CONTRATO (el "Contrato") se celebra el 16 del mes de diciembre de 2022, entre, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO** de una parte, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20419026809, con domicilio legal en Av. Gregorio Escobedo, cdra. 7 S/N, Jesús María, Perú, representado por la señora Claudia Janette Salaverry Hernández, con Documento Nacional de Identidad N° 09338343, Jefa de la Oficina de Administración, designada mediante Resolución N° D000013-2022-OSCE/PRE de fecha 17 de enero de 2022 (en adelante denominado el "Contratante"); y, de otra parte el **CONSORCIO SOAINT PERÚ S.A.C. Y SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S (CONSORCIO SOAINT)** formado por las siguientes empresas, cada una de las cuales será responsables conjunta y solidariamente para con el Contratante por todas las obligaciones del Consultor, según este Contrato, a saber, **SOAINT PERÚ S.A.C.,** con RUC Nº 20522859410, con domicilio legal en Calle 21 Nº 713, Oficina 206, Urb. Corpac, San Isidro, Lima, Perú, debidamente representado por el señor Nicolás Felipe Costa Carvallo, identificado con Carnet de Extranjería Nº 001458435, según poderes inscritos en el asiento B00003 de la Partida Electrónica Nº 12362776 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con una participación del 80% para la ejecución del contrato y **SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S.,** identificado con número de identificación tributaria (NIT) Nº 900.197.910-8, con domicilio legal en Avenida Carrera 45 N° 100-12 Oficina 301, Bogotá, Colombia, debidamente representado por su apoderado señor Nicolás Felipe Costa Carvallo, identificado con Carnet de Extranjería Nº 001458435, según poderes inscritos en poder inscrito en el asiento A00011 de la Partida Electrónica Nº 12309069 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con una participación del 20% para la ejecución del contrato. Según se indica en el Contrato de Consorcio de fecha 04 de octubre del presente, con firmas legalizadas de los consorciados operadas ante Notario de Lima Ricardo Fernandini Barredo, se designa como Representante Común, el señor Nicolás Felipe Costa Carvallo, identificado con Carné de Extranjería N° 001458435, como representante común de la participación del consorcio, con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del mismo; con domicilio para efectos de notificaciones relacionados al presente servicio, en Calle 21 Nº 713, Oficina 206, Urb. Corpac, San Isidro, Lima, Perú; con teléfonos: 255 5916 - 987923523 y con correo electrónico: ncosta@soaint.com y acabrera@soaint.com, (en adelante denominada el "Consultor"), para la prestación del servicio de Consultoría **"Servicios de Fábrica para Desarrollo de Sistemas"** (los "Servicios") que se describen en los Términos de Referencia en el Apéndice A.

La facturación de la operación comercial del presente contrato estará a cargo de SOAINT PERU S.A.C. identificado con RUC N° 20522859410, según Contrato de Consorcio.

Mediante Proveído N° D000167-2022-OSCE-PBID-PAP del 12 de octubre de 2022, el Coordinador Técnico del Proyecto aprueba y remite el Informe de Evaluación Combinada de fecha 06 de octubre de 2022 que adjunta el Acta de Negociación y el borrador del Contrato Negociado, de la SBCC N° 01-2022-OSCE/PBID "Contratación de Servicios de Fábrica para Desarrollo de Sistemas", suscrito por el Comité de Selección, designado mediante Memorando Múltiple N° D000012-2022-OSCE-PBID, adjudicando a **CONSORCIO SOAINT PERÚ S.A.C. Y SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S. (CONSORCIO SOAINT*)*** hasta por S/. 2,472,216.70, incluidos todos los impuestos de Ley. Asimismo, mediante la comunicación N° O-CAN/CPE-2684/2022 del 17 de octubre de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó la no objeción a la mencionada contratación.

Mediante Proveído N° D000191-2022-OSCE-PBID-PAP del 7 de noviembre de 2022, la Coordinación Técnica del Proyecto remite el documento de fecha 5 de noviembre de 2022 del presidente del Comité de Selección, que señala que, no habiendo recibido ninguna solicitud de información, ni quejas relacionadas con la SBCC N° 01-2022-OSCE/PBID, el comité ha concluido el proceso de selección.

Mediante Memorando N° D001010-2022-OSCE-PBID del 15 de diciembre de 2022, la Coordinadora General del Proyecto solicita la suscripción del presente Convenio Contractual a la Oficina de Administración del OSCE.

POR CUANTO

a. el Contratante ha solicitado al Consultor que preste ciertos servicios de consultoría según se define en este Contrato (referidos en adelante, los "Servicios");

b. el Consultor, habiendo manifestado al Contratante que cuenta con las capacidades profesionales, experiencia y recursos técnicos, ha acordado prestar los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en este Contrato;

c. el Contratante ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para cubrir el costo de los Servicios y se propone aplicar una porción del producto de este préstamo para pagos elegibles en virtud de este Contrato, entendiéndose que (i) los pagos por el Banco se harán solo a solicitud del Contratante y mediante aprobación del Banco; (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del contrato de préstamo, incluidas las prohibiciones de desembolso de la cuenta de préstamo para propósitos de cualquier pago a personas o entidades, o para la importación de bienes, si dicho pago o importación, hasta donde el Banco tenga conocimiento, está prohibido por la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; y (iii) ninguna Parte, diferente del Contratante, podrá derivar ningún derecho del contrato de préstamo ni podrá reclamar el producto del préstamo;

POR CONSIGUIENTE, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos adjuntos se considerarán que forman parte integral de este Contrato:

   a. Las Condiciones Generales de Contrato;

   b. Las Condiciones Especiales de Contrato;

   c. Apéndices:

   Apéndice A: Términos de Referencia

   Apéndice B: Expertos Clave

   Apéndice C: Estimación de Costo de Remuneración

   Apéndice D: Estimación de Costos Reembolsables

   Apéndice E: Formulario de Garantía de Pagos Anticipados

   En caso de no concordancia entre los documentos, prevalecerá el siguiente orden de precedencia: las Condiciones Especiales de Contrato; las Condiciones Generales de Contrato; Apéndice A; Apéndice B; Apéndice C y el Apéndice D; Apéndice E. Cualquier referencia a este Contrato incluirá, donde el contexto lo permita, una referencia a sus Apéndices.

2. Los derechos y obligaciones mutuas del Contratante y del Consultor serán las que se estipulan en este Contrato, en particular:

a. el Consultor prestará los Servicios de acuerdo con las disposiciones del Contrato; y

b. el Contratante efectuará los pagos al Consultor de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes han causado que este Contrato sea firmado en sus respectivos nombres en la fecha escrita al comienzo.

Por y en nombre del **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**

_____

Claudia Janette Salaverry Hernández

Jefe de la Oficina de Administración del OSCE

Representante Legal del Contratante

Por y en nombre **CONSORCIO SOAINT PERÚ SAC Y SOAIN SOFTWARE ASOCIADOS SAS (CONSORCIO SOAINT)**

_____

Nicolás Felipe Costa Carvallo

Representante Autorizado del Consultor

Attachments:

https://devbusiness.un.org/system/files/Contrato%20N%C2%B0%2048-2022_Consorcio%20SOAINT_F%C3%A1brica%20de%20Software.docx